

CURRICULUM VITE



DATOS PERSONALES:

- Apellidos y nombres : **CASTILLO CONDORI Mario Andrés.**
- DNI : 09403936
- Profesión : *Abogado*
- Colegiatura No. : 707
- Edad : 65 años
- Lugar de Nacimiento : Puno
- Estado civil : Casado
- Domicilio : Urb. Aziruni | Etapa Mz. 8. Lote 46 - Puno.
- Teléfono Celular : 951-623118
- Correo Electrónico : **marius17_10@hotmail.com**

TITULO Y GRADOS ACADÉMICOS:

- A. TITULO DE MAGISTER SCIENTIAE EN DERECHO, EN LA MENCIÓN DERECHO PÚBLICO de la Escuela de Post Grado de la "Universidad Nacional del Altiplano" de Puno. expedido el **23 de Enero del 2013.**
- B. TITULO de ABOGADO de la Universidad "Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca. expedido el **12 de Julio de 1996.**
- C. DOCTORADO; ESTUDIOS CONCLUIDOS DE DOCTORADO EN DERECHO de la Escuela de Post Grado de la "Universidad Nacional de Altiplano" de Puno
- D. SEGUNDA ESPECIALIDAD; Estudios Concluidos de Segunda Especialidad en: Función Jurisdiccional y Procesal, en la Facultad de Ciencias Jurídicas Políticas, de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

II. ACTIVIDAD PROFESIONAL

A. EJERCICIO LIBRE DE ABOGADO

Veintinueve (29) años, con Ocho (08) mes en el ejercicio profesional de Abogado, a partir del 02 de Agosto de 1996.

B. CARGOS DESEMPEÑADOS

1. **Procurador Público en la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave**, a partir del 01 de Octubre del 2006, hasta el 31 de Diciembre del 2006.
2. **Procurador Público en la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave**, a partir del 03 de Enero del 2007 hasta el mes de Diciembre del 2007.
3. **Docente Universitario en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez - Sede Puno**, a partir de Abril del año 2005 hasta 31 de Diciembre del 2019.
4. **Docente Universitario en la Universidad José Carlos Mariátegui de Moquegua**, durante el año 2013.
5. **Juez Mixto Supernumerario del Juzgado Mixto y en adición a las funciones del Juzgado Penal Unipersonal, y Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Moho**, desde el 04 de Enero del 2014, hasta el 20 de Abril del 2015.
6. **Procurador Público en la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave**, a partir del 01 de Junio del 2015, hasta el 31 de Diciembre del 2015.

DIPLOMADOS DE ESPECIALIZACION:

1. Diplomado de Alta Especialización denominado PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Puno y la Corte Superior de Justicia de Puno, llevado a cabo del 26 de Setiembre, hasta el 15 de Noviembre del 2014, con una duración de 120 horas académicas
2. Diplomado en CONTRATACIONES DEL ESTADO SEGÚN LA NUEVA LEY 30225, organizado por el Colegio de Abogados de La Libertad y el Instituto de Capacitación Jurídica, llevado a cabo desde el 22 de Enero, hasta el 11 de Marzo del 2016, con una duración de 120 horas académicas
3. Diplomado de: ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Puno y la Corte Superior de Justicia de Puno, llevado a cabo desde el 28 de Marzo al 12 de Julio del 2019 con una duración de 210 horas académicas.
1. Certificado de participación en el Módulo: GESTION PUBLICA – CONTRATACIONES CON EL ESTADO, organizado por LA Escuela Empresarial del Perú, llevado a cabo desde del 27 al 29 de Noviembre del 2023, con una duración de 24 horas académicas.

5. DIPLOMADO SOBRE ESPECIALIZACIÓN PENAL, organizado por el Colegio de Abogados de Lima Sur y el Instituto de Capacitación Jurídica, llevado a cabo desde el 5 de Marzo al 5 de Abril del 2025, con una duración de 120 horas académicas
6. DIPLOMA SOBRE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL Y LITIGACION ORAL, organizado por el Colegio de Abogados de Lima Sur y el Instituto de Capacitación Jurídica, llevado a cabo desde el 5 de Marzo al 11 de Marzo al 11 de Abril del 2025, con una duración de 120 horas académicas.
7. DIPLOMADO SOBRE ACTUALIZACION JURIDICA EN DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO PENAL Y DERECHO CIVIL, organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, llevado a cabo desde el 10 de Abril al 10 de Junio del 2025, con una duración de 384 horas académicas.
8. DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL, organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, llevado a cabo desde el 1 de Agosto al 1 de Setiembre del 2025, con una duración de 120 horas académicas.

I. PROYECCION Y EXTENSION

PONENTE

1. Certificado de **EXPOSITOR** en el "I SEMINARIO TALLER DE RUTAS DEL APRENDIZAJE Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, organizado por LA Escuela de post Grado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, llevado a cabo los días 21 al 23 de Noviembre del 2014.
2. Certificado de **PONENTE** en el "I CURSO DE CAPACITACION DE JUECES DE PAZ, SOBRE NUEVOS ENFOQUES EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, organizado por el Juzgado Mixto de la Provincia de Moho, llevado a cabo el 14 de Octubre del 2014.
3. Certificado de **PONENTE** en el "V Ciclo de Conferencias de Inducción, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Puno, llevado a cabo los días 27 y 28 de Mayo del 2019, en el Auditorium del Ilustre Colegio de Abogados de Puno.

PASANTIA INTERNACIONAL

Participación en la PASANTIA INTERNACIONAL EN EL JUZGADO DE GARANTIA Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL EN LA CORTE DE APELACIONES DE ARICA CHILE, llevado a cabo los días 12 al 16 de Mayo del 2014

IDIOMA EXTRANJERO

Certificado de haber aprobado el Curso del Idioma Inglés, llevado a cabo en la escuela de post grado de la universidad nacional del Altiplano de Puno, con una duración de 180 horas académicas.

V. PRODUCCION INTELECTUAL

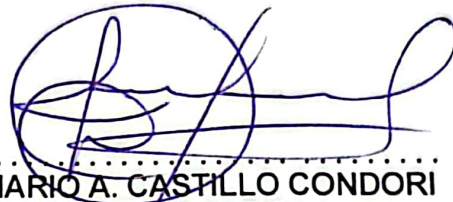
Edición del Libro:

**¿PORQUÉ LA ACUMULACION DE PROCESOS PENALES INCONCLUSOS
EN EL PODER JUDICIAL?**

ISBN: 55820563; Registro del Proyecto Editorial No. 12101001300230

Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú 2013.

Puno, Abril del 2026



.....
MARIO A. CASTILLO CONDORI
ABOGADO
CAP.707



CONSTANCIA

EL DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO, HACE CONSTAR:

Que, *El Colegiado(a), MARIO ANDRES CASTILLO CONDORI*, se encuentra inscrito en el Ilustre Colegio de Abogados de Puno bajo el número *707* de fecha, *02 de agosto de 1996*, conforme aparece en el padrón general al que nos remitimos en caso necesario para la confrontación de Ley, encontrándose *HÁBIL* para el ejercicio de la profesión.

Asimismo, se deja constancia que sí registra su firma en el padrón general del Ilustre Colegio de Abogados de Puno.

La presente constancia tiene validez hasta seis meses después de su último pago s.e.u.o. que se realizó hasta Diciembre de 2025.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para fines pertinentes. Otorgado en *Puno a los seis días del mes noviembre del año 2025*.

IBO N° 008-93059



Dr. José Luis Ticona Yanqui
DECANO



A NOMBRE DE LA NACION
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Confiero el Grado Académico de *Magister Scientiae* en:

MAESTRO
Mención en: **Derecho Público**
A Don: **Mario Andrés Castillo Gondori**

quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho Grado el día **23** de **ENERO** del **2013**
Por tanto: Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.
Dado y firmado en Puno, el **23** de **ENERO** del **2013**



[Signature]
RECTOR



[Signature]
DIRECTOR GENERAL



[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

Registro de Grado de Magister

Con el N° 661-13-M-S-D-PUBLICO-UNA en el libro

N° II Folio N° 137 de Registro de Grado

de Magister, se Registra el Grado de:

MAGISTER SCIENTIAE EN: DERECHO

MENCION EN: DERECHO PUBLICO

Conferido por la Escuela de Post Grado

de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno a don:

MARIO ANDRES CASTILLO CONDORI

Aprobado en Consejo Universitario en sesión EXTRAORDINARIA

del 23 de ENERO del 2013

y de conformidad con la Resolución Rectoral N° 0209-2013-R-UNA

Puno, 23 de ENERO del 2013



Adalberto Calsin Sanchez

Dr. Sr. Ing. ADALBERTO CALSIN SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL - UNA

A NOMBRE DE LA NACION

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CACERES VELASQUEZ" DE JULIACA



POR CUANTO:

El Bachiller Don (ña):

Mario Andres Castillo Condori

con fecha 12 de Junio de 1996 de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto de esta Universidad y

el Reglamento de Grados y Titulos de la Facultad de:

Ciencias Juridicas y Politicas

CERTIFICADO: Que la presente reproducción guarda conformidad con el original que se encuentra en el archivo.

Aprobé las previas de titulación en la Carrera Académico Profesional de:

Abogado

POR TANTO:

El Consejo Universitario, en su sesión de fecha 04 de Julio de 1996, otorga el TITULO PROFESIONAL de:

Abogado

expidiéndole el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley concede



Dado y firmado en Juliaca, a los 12 días del mes de Julio



Abg. [Signature]
DECANO

[Signature]
RECTOR

[Signature]
INTERESADO

Libro 04

REGISTRO DE TITULO PROFESIONAL

Con el N° 7 mil seiscientos setenta queda
inscrita en el Registro respectivo a Fojas seisientos ochenta y ocho.
del libro cuatro el TITULO PROFESIONAL
de: Abogado

Conferido por la Facultad de: ciencias jurídicas y
políticas de la Universidad

Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca a don:
Messa Andrés Castillo Corobri


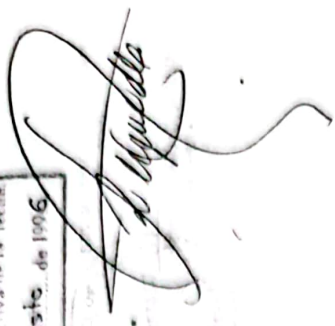
Aprobado en sesión del Consejo de Facultad de fecha: 02 de Julio
de 1996 y ratificado en sesión ordinaria
del Consejo Universitario de fecha 04 de Julio de 1996
Autorizado por Resolución N° 118-96. CO. UANCV

Juliaca, 12 de Julio de 1996

P. O. Pedro Coronado Lanza Castro
SECRETARIO GENERAL



MIEMBRO FUNDADOR
INSTITUTO COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO
Creado el 14 de Agosto de 1996
en virtud de la Ley N° 27122
promulgada el 14 de Agosto de 1996
Setecientos Setenta
(1996) según consta en la Directiva de la fecha
Puno 02 de Agosto de 1996

El Secretario de Cámara de la
Corte Superior de Justicia de Puno. Certifica que el
Dr. Messa Andrés Castillo Corobri
a que se inscribió en el libro de Matriculas de Abogados
N° 01 Folio N° 324 bajo el N° 1114
por mandato de la Corte Superior de Justicia de Puno
Puno, 14 de Agosto de 1996






Universidad Nacional del Altiplano - Puno
VICE RECTORADO ACADÉMICO
UNIDAD DE REGISTRO ACADÉMICO

Ciudad Universitaria - Teléfono (051) 351572 - Casilla 291 - Página Web: <http://www.unap.edu.pe>



La que suscribe, Jefa de la Unidad de Registro Académico de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

Certifica que doña : **MARIO ANDRES CASTILLO CONDORI**
 Escuela de : **POST GRADO**
 Doctorado en : **DERECHO**
 N° de matrícula : **072778.**

Ha obtenido durante los años de estudios realizados en el Programa de Doctorado, los siguientes calificativos finales:

ASIGNATURA	CREDITO	NOTAS		PROMEDIO SEMESTRAL	PROMEDIO ACUMULADO
AÑO 2007-II : PRIMER SEMESTRE =====	==	=====	==	=====	
EPISTEMOLOGÍA DEL DERECHO -----	06	CATORCE	14		
SEMINARIO: TEORÍA AVANZADA EN DERECHO I -----	06	DIECISIETE	17		
SEMINARIO: SISTEMA JURÍDICO EN EL PERÚ -----	05	DIECISEIS	16	15.65	
AÑO 2008-I: SEGUNDO SEMESTRE =====	==	=====	==	=====	
SEMINARIO: TEORÍA AVANZADA EN DERECHO II -----	06	CATORCE	14		
SEMINARIO: DERECHO Y DESARROLLO HUMANO -----	05	QUINCE	15		
TALLER DE INVESTIGACIÓN I -----	10	DIECISEIS	16	15.19	
AÑO 2008-II : TERCER SEMESTRE =====	==	=====	==	=====	
SEMINARIO: TEMAS ACTUALES EN CIENCIAS JURÍDICAS -----	05	QUINCE	15		
TALLER DE INVESTIGACIÓN II -----	12	QUINCE	15	15.00	
AÑO 2009-I: CUARTO SEMESTRE =====	==	=====	==	=====	
TALLER: PRODUCCIÓN INTELECTUAL -----	08	VEINTE	20		
TALLER DE INVESTIGACIÓN III -----	12	DIECISIETE	17	18.20	16.05
=====	==	=====	==	=====	=====

... II ... CAJU OFICIAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
 La escala de calificativos es de 11 a 13 desaprobado, de 14 a 15 Bueno, de 16 a 17 Muy Bueno y de 18 a 20 Excelente en los semestres regulares de la IV

La presente certificación no acredita la obtención del Grado Académico de Doctor. Cualquier enmendadura o anotación hecha a continuación de la línea de cierre de cursos, invalida la presente certificación.

Puno, marzo 15 del 2010.

Dr. PEDRO P. ARIAS MEJÍA
 Vicerrector Académico

JULIO MAYTA QUIPE H. Sr.
 SECRETARIO GENERAL



Antonio R. Delgado de González
 JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO ACADÉMICO
 UNA - PUNO

LUCIO AVILA ROJAS
 DIRECTOR

RECIBO N°: 4187934 - 2010



Universidad Nacional del Altiplano - Puno



VICE RECTORADO ACADEMICO

OFICINA DE REGISTRO Y ARCHIVO ACADEMICO

Ciudad Universitaria Teléfono (051) 351572 - Casilla 291 - Pagina Web <http://www.unap.edu.pe>

La que suscribe, Jefa de la Oficina de Registro y Archivo Académico de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

Certifica que don : MARIO ANDRES CASTILLO CONDORI
 Facultad : CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
 Segunda Especialidad en : FUNCION JURISDICCIONAL Y PROCESAL
 N° de Matrícula : 105727



Ha obtenido los siguientes calificativos finales:

ASIGNATURA	CREDITOS	NOTAS	PROMEDIO SEMESTRAL	PROMEDIO ACUMULADO
AÑO 2010-I : PRIMER SEMESTRE				
TEORIA DEL CONFLICTO	04	DIECISEIS	16	
FUNCION JURISDICCIONAL Y TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA	04	CATORCE	14	
TEORIA GENERAL DEL PROCESO	04	DIECISIETE	17	
TEORIA DE LA PRUEBA	04	CATORCE	14	
TEORIA DE LA IMPUGNACION	04	CATORCE	14	15
AÑO 2010-II : SEGUNDO SEMESTRE				
TALLER DE ARGUMENTACION JURIDICA Y REDACCION DE RESOLUCIONES	04	DIECISIETE	17	
TALLER DE DERECHO PROCESAL CIVIL	04	TRECE	13	
TALLER DE DERECHO PROCESAL PENAL	04	QUINCE	15	
TALLER DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	04	TRECE	13	
TALLER DE INVESTIGACION CIENTIFICA	04	DIECISEIS	16	14.8
				14.9

CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
La escala de calificativos es de 01 a 19 desaprobado de 11 a 20 aprobado en los semestres

La presente certificación no acredita la obtención del Título. Cualquier enmendadura o anotación hecha a continuación de la línea de cierre de cursos, invalida la presente certificación.

Dr. Rogelio Olegario Florez Franco
 Vice Rector Académico
 UNA - PUNO

Lic. M. Beatriz Nina Salas
 Jefa de la Oficina de Registro y Archivo Académico
 UNA - PUNO

Mg. Wilmar Coasaca Nuñez
 Secretario General - UNA

Carlos Enrique Yampara Pineda
 DIRECTOR
 Segunda Especialidad en
 Función Jurisdiccional y Procesal



Municipalidad Provincial
"El Collao" - Ilave

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1166-2006- MPCIA

"El Collao" - Ilave, 01 de octubre del 2006.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 1162-2006-MPCI/A, de fecha 28 de setiembre del 2006.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de "El Collao"-Ilave, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al Num. 3) del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; son atribuciones del Concejo Municipal: "...aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local...", de otro lado el Num. 6) del Art. 20° del mismo cuerpo legal, contempla que son Atribución del Alcalde: "...dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas...".

Que, estando al Num. 28) del Art. 20° de la Ley N° 27972, establece que son Atribuciones del Alcalde: "...Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales de carrera...".

Que, estando al Art. 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal: "...esta integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto...".

Que, de acuerdo al Art. 37° (primer párrafo) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el régimen laboral de: "...los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley...".

Que, estando a la Resolución de vistos, por lo que se tiene necesidad de servicios, en la Municipalidad Provincial "El Collao"-Ilave, debiendo contratarse al Abog. Mario Andrés Castillo Condori, para que asuma las funciones de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de "El Collao"-Ilave, debiendo cumplir el trabajo encomendado bajo responsabilidad, a partir del 01 de octubre del 2006, hasta nueva disposición del Titular del Pliego.

Por tanto, en uso de las facultades que le Confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONTRATESE, en la Municipalidad Provincial de "El Collao"-Ilave, por necesidad de servicios al Abog. Mario Andrés Castillo Condori, para que asuma las funciones de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de "El Collao"-Ilave, debiendo cumplir el trabajo encomendado bajo responsabilidad, a partir del 01 de octubre del 2006, hasta nueva disposición del Titular del Pliego.

Artículo Segundo.- DEJESE, sin efectos las resoluciones que se opongan a la presente.

Artículo Tercero.- FACULTESE, a Sub Gerencia de Recurso Humanos, la ejecución de las acciones pertinentes al cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo primero.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBASE, copia de la presente la resolución al interesado, Gerencia Municipal de Recurso Humanos e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de "El Collao"-Ilave, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE

Prof. Miguel Angel Flores Chambi
ALCALDE



Municipalidad Provincial
"El Collao" - Ilave

RESOLUCION DE ALCALDIA N°- 1538-2006-MPCIA

"El Collao" - Ilave, 31 de diciembre del 2006.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de "El Collao" - Ilave, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando al Num. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se atribuciones del Alcalde: "...dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas...

Que, de conformidad al Num.1) del Art. 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen las facultades de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, según el Num. 10) del Art. 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "...las municipalidades tienen las funciones de Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva...".

Que, es menester reconocer y agradecer al Abg. Mario Andres Castillo Condori, quien se desempeña labores como Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, en la que ha demostrado eficiencia, espíritu de superación y capacidad en la realización del trabajo encomendado.

Que, en tal sentido la Municipalidad Provincial de "El Collao" - Ilave, fiel representante de la comunidad local, tiene la facultad y potestad de distinguir a las personalidades que trabajan y aportan significativamente con su labor.

Por lo tanto, estando a las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER Y AGRADECER, al Abg. Mario Andres Castillo Condori, por haber demostrado eficiencia, espíritu de superación y capacidad como Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, de conformidad a los considerandos precedentes.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBASE, copia de la presente Resolución, a la interesada, a las autoridades municipales e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
ALCALDIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
Miguel Angel Flores Chambi
ALCALDE



Municipalidad Provincial
"El Collao" - Ilave

- 1 -

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0038-2007- MPCIA

El Collao - Ilave, Tres de enero del 2007.

VISTOS:

El Cuadro de Asignación Personal de la Municipalidad Provincial de "El Collao" – Ilave y R. A. N° 0001-2007-MPCI/A; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de "El Collao" – Ilave, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo unido de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la autonomía administrativa es la capacidad de las municipalidades para gestionar y resolver los asuntos propios de la comunidad en cuanto a servicios públicos y organización interna, teniendo en cuenta que las municipalidades constan con facultades normativas para regular su régimen de organización interior;

Que, en estricto cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del titular de pliego "...dictar decretos y resoluciones de la alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas...";

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972; indica, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972; prescribe que: "...los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley...";

Que, "las designaciones consisten en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad conforme lo estipula el artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa concordante con lo normado por el artículo 1° del D.Leg. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, estando al Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de "El Collao" – Ilave, se tiene la necesidad de designar al Procurador Público Municipal, quienes deben cumplir el cargo encomendado con bastante esmero y responsabilidad de acuerdo al ROF, MO de esta Comuna Local y lo estipulado por el artículo 3° del D. Leg. N° 276, concordante con el artículo de la Ley 27972, en consecuencia emítase el presente acto administrativo; y,

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



Municipalidad Provincial
"El Collao" - Ilave

- 2 -

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al Abog. **MARIO ANDRES CASTILLO CONDORI** para que se desempeñe en el cargo de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de "El Collao" – Ilave, a partir del 03 de enero del 2007; hasta una nueva disposición del Titular del Pliego.

Artículo Segundo.- DEJAR, sin efecto todas las resoluciones que se opongan a la presente intención.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia de la presente resolución a: Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, interesado e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de "El Collao" – Ilave, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO
ILAVE
Prof. Fortunato Catti Incacutipa
ALCALDE



Municipalidad Provincial
"El Collao" - Ilave

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0061-2008- MPCIA/A.

El Collao - Ilave, 2008 Enero 31.

VISTOS:

Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de El Collao, Ordenanza Municipal No. 005-2008-C/MPCI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de "El Collao" – Ilave, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la autonomía administrativa es la capacidad de las municipalidades para gestionar y resolver los asuntos propios de la comunidad en cuanto a servicios públicos y organización interna, teniendo en cuenta que las municipalidades constan con facultades normativas para regular su régimen de organización interior;

Que, en estricto cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del titular de pliego "...dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas...";

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972; prescribe que: "...los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley...";

Que, por convenir al servicio y desarrollo institucional se requiere designar, contratar y encargar a los funcionarios públicos, servidores de la Municipalidad, quien deberá cumplir el cargo encomendado con bastante esmero y responsabilidad de acuerdo al ROF, MOF de esta Comuna Local y lo estipulado por el artículo 3° del D. Leg. N° 276, en consecuencia emitase el presente acto administrativo; y,

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al Abog. MARIO ANDRES CASTILLO CONDORI, para que se desempeñe en el cargo de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL, de la Municipalidad Provincial de "El Collao", a partir del 01 de Febrero del 2008 hasta una nueva determinación del Titular del Pliego.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, copia de la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, interesado e instancias pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. Fortunato Calli Incacutipa
ALCALDE



Municipalidad Provincial De "El Collao"

ILAVE

Ley de Creación N° 25361



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0421-2008- MPCIA/A.

El Collao - Ilave, 01 de Abril del 2008.

VISTOS:

Expediente Administrativo N° 01126, de fecha 01 de abril del 2008, por el que Dr. Mario A. Castillo Condori, pone a disposición el cargo de Procurador Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de "El Collao" – Ilave, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo unido de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la autonomía administrativa es la capacidad de las municipalidades para gestionar y resolver los asuntos propios de la comunidad en cuanto a servicios públicos y organización interna, teniendo en cuenta que las municipalidades constan con facultades normativas para regular su régimen de organización interior;

Que, en estricto cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del titular de pliego "...dictar decretos y resoluciones de la alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas...";

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972; prescribe que: "...los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley...";

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AGRADECER, al Dr. MARIO ANDRES CASTILLO CONDORI, por los servicios prestados como PROCURADOR PUBLICO, de la Municipalidad Provincial de "El Collao" – Ilave, hasta el 01 de Abril del 2008, labor realizada con eficiencia, responsabilidad y puntualidad en el cargo encomendado.

Artículo Segundo.- DEJAR, Sin efecto todas las resoluciones que Contravengan al presente acto Administrativo.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia de la presente resolución al interesado, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. Fortunato Caliz Incacurupa
ALCALDE

"Ilave, Capital de la Gran Nación Aymara"



Municipalidad Provincial de "El Collao"

ILAVE

Ley de Creación N° 25361



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0656-2008-MPCI/A.

El Collao - Ilave, 2008 Junio 01.

VISTOS:

Oficio N° 089-2008-MPCI/GM, en un folio; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 25361 - la Municipalidad Provincial de "El Collao"- Ilave, constituye ser un órgano de gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nro 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que de conformidad a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, por el que son atribuciones del titular de pliego "... dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas...",

Que, estando al numeral 17 del artículo 20 de la ley 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, indica, la administración municipal esta integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que presten servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, estando al cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de El Collao Ilave, se tiene la necesidad de designar a un servidor en la Municipalidad, quien deberá cumplir el cargo encomendado con bastante esmero y responsabilidad de acuerdo al ROF, MOF de esta Comuna Local y lo estipulado por el artículo 3° del D. Leg. N° 276, en consecuencia emitase el presente acto administrativo; y.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONTRATAR, por (SNP) al Dr. MARIO ANDRES OSTILLO CONDORI, para que se desempeñe en el cargo de PROCURADOR PUBLICO, de Municipalidad Provincial de El Collao Ilave, a partir del 01 de Mayo del 2008, en vías de regularización; hasta una nueva disposición del Titular del Pliego.

Artículo Segundo.-TRANSCRIBIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Interesado e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave para su conocimiento y cumplimiento .

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE

Prof. Fortunato Calli Infacuti
ALCALDE



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, QUE
SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que, el Sr. MARIO ANDRES CASTILLO CONDORI, ha laborado como docente contratado en la Escuela Profesional de DERECHO/FILIAL PUNO de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Casa Superior de Estudios, durante los semestres siguientes:

- ❖ SEMESTRE ACADÉMICO 2005 – I y II
- ❖ SEMESTRE ACADÉMICO 2006 – I y II
- ❖ SEMESTRE ACADÉMICO 2007 – I y II
- ❖ SEMESTRE ACADÉMICO 2008 – I y II
- ❖ SEMESTRE ACADÉMICO 2009 – I y II
- ❖ SEMESTRE ACADÉMICO 2010 – I y II
- ❖ SEMESTRE ACADÉMICO 2011 – I
- ❖ SEMESTRE ACADÉMICO 2012 – I y II
- ❖ SEMESTRE ACADÉMICO 2013 – I y II
- ❖ SEMESTRE ACADÉMICO 2014 – I
- ❖ SEMESTRE ACADÉMICO 2015 – I
- ❖ SEMESTRE ACADÉMICO 2016 – I y II
- ❖ SEMESTRE ACADÉMICO 2017 – I y II
- ❖ SEMESTRE ACADÉMICO 2018 – I y II
- ❖ SEMESTRE ACADÉMICO 2019 – I y II

í consta en el Informe de N° 060-2025-UE-OJP-UANCV-J de la Unidad de Control y
alafón de la Oficina de Personal de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez"
uliaca.

xpide el presente a solicitud escrita del interesado, para los fines que estime por
eniente.

Juliaca, 07 de mayo del 2025



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Hugo Neptali Caveró Abarca
SECRETARIO GENERAL

n.s.v.



**EL COORDINADOR DE LA UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
DE MOQUEGUA OFICINA DE ENLACE - ILAVE EN CONVENIO CON
ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL DEL SUR.**

HACE CONSTAR:

QUE, EL M.SC. MARIO ANDRÉS CASTILLO CONDORI, SE HA DESEMPEÑADO COMO DOCENTE EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y PEDAGÓGICAS, DE LA OFICINA DE ENLACE-ILAVE, CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE:

SEMESTRE ACADEMICO 2013-I

01	Derecho Comercial II	IX - Semestre
02	Derecho Penal II (Parte especial)	IV - Semestre
03	Derecho Financiero	X - Semestre
04	Criminología	VI - Semestre

SEMESTRE ACADEMICO 2013-II

01	Derecho Procesal Penal II	VIII - Semestre
02	Seminario de Derecho Penal II	XIII - Semestre
03	Medicina Legal	VII - Semestre
04	Argumentación Jurídica	VII - Semestre
05	Criminología	VI - Semestre

EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DEL INTERESADO RA LOS FINES CONSIGUIENTES; AL CUAL ME REMITO EN CASO CESARIO.

ILAVE, 24 DE DICIEMBRE DEL 2013



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
CONVENIO AEISUR
[Signature]
Ete. Víctor M. Condori Condori
COORDINADOR ACADEMICO

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 2356-2013-P-CSJPU/PJ**



Puno, 20 de diciembre de 2013.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno, entre otras, dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito, así como emprender acciones administrativas para garantizar una adecuada organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales; así mismo, como máxima autoridad administrativa de la sede a su cargo es una facultad de la misma, promover, remover, designar, rotar, prescindir, según el requerimiento de necesidad de servicio, a los magistrados titulares, provisionales y supernumerarios, con el objeto de brindar un servicio de administración de justicia eficiente, en beneficio de los justiciables;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 042-2013-P-CSJPU/PJ, de fecha 2 de enero de 2013, se designó al abogado Henry Pino Puma, en el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado Mixto, y en adición a sus funciones, del Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Moho;

Que, al respecto, el artículo 239 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 65, numeral 3 de la Ley de la Carrera Judicial, contempla un modo subsidiario de cobertura de cargos judiciales vacantes, mediante los denominados Jueces Supernumerarios, que en buena cuenta, son aquellos candidatos al concurso de selección que no obtuvieron plaza de Juez Titular y que aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios de su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura;

Que, en uso de sus atribuciones y como medida de transición, en tanto no se elabore el Registro de Jueces Supernumerarios, el Consejo Ejecutivo expidió la Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ, en fecha 03 de agosto de 2009, creándose con carácter temporal los Registros Distritales Transitorios de Jueces Supernumerarios en las Cortes Superiores de Justicia del país, aprobando a su vez el Reglamento respectivo que norma la convocatoria, postulación, selección e incorporación de los abogados a dicho registro; así también, por Resolución Administrativa N° 053-2011-CE-PJ, se reguló las medidas para cubrir temporalmente las plazas no ocupadas por magistrados titulares o provisionales, o por jueces supernumerarios;

Que, en el marco de la Resolución Administrativa N° 053-2011-CE-PJ, mediante Oficio N° 2918-2013-CE-PJ, se puso en conocimiento de esta Presidencia de Corte, el Acuerdo N° 110-2013 adoptado por el Pleno del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en sesión de fecha 13 de marzo del presente año, por el cual, se autoriza a realizar una nueva convocatoria de

abogados para el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios, proceso de selección que ha sido llevado a cabo por la Comisión de Jueces Supernumerarios designada para tal efecto por Sala Plena, contándose a la fecha con una "Nómina de Abogados Aptos" para desempeñarse como Jueces Supernumerarios, a mérito de la Resolución Administrativa N° 1452-2013-P-CSJPU/PJ, de fecha 31 de julio de 2013, por la cual se aprueba dicha Nómina incorporándolos al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de ésta Corte Superior de Justicia;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del magistrado Henry Pino Puma, en el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado Mixto, y en adición a sus funciones, del Juzgado Penal Unipersonal y Penal Liquidador Transitorio de la provincia de Moho, con efectividad al 31 de diciembre de 2013, debiendo retornar a su cargo titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al abogado Mario Andrés Castillo Condori, como Juez Supernumerario del Juzgado Mixto, y en adición a sus funciones, del Juzgado Penal Unipersonal y Penal Liquidador Transitorio de la provincia de Moho, con efectividad al 2 de enero de 2014, hasta que se disponga lo contrario.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el doctor Henry Pino Puma, deberá hacer entrega de su cargo en la forma reglamentaria, al Juez que se designa en su reemplazo, así como hacer entrega inmediata a Secretaría de Presidencia, de la credencial de magistrado otorgada para el ejercicio de sus funciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER la presente resolución, en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Ministerio Público, magistrados en mención y demás órganos competentes para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
MERY LOZADA CUEVA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PRESIDENCIA**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0850-2015-P-CSJPU/PJ.**

Puno, 21 de abril de 2015.

VISTOS y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno, entre otras, dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito, así como emprender acciones administrativas para garantizar una adecuada organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, así mismo, como máxima autoridad administrativa de la sede a su cargo es una facultad de la misma, promover, remover, designar, rotar, prescindir, según el requerimiento de necesidad de servicio, a los magistrados titulares, provisionales y supernumerarios, con el objeto de brindar un servicio de administración de justicia eficiente, en beneficio de los justiciables;

SEGUNDO.- Que, mediante Resolución Administrativa, se designó al magistrado Mario Andrés Castillo Condori, en el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado Mixto de Moho.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del señor abogado Mario Andrés Castillo Condori, en el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado Mixto de Moho, con efectividad al día de la fecha, agradeciéndole por la labor efectuada como magistrado en esta Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER la presente resolución, en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación del Área de Personal, Ministerio Público, magistrado en mención y demás órganos competentes para los fines consiguientes. **Suscribe el señor Magistrado, doctor Manuel León Quintanilla Chacón, por comisión de servicios del doctor Hernán Layme Yépez.-**

EGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Manuel L. Quintanilla Chacón
MANUEL L. QUINTANILLA CHACÓN
PRESIDENTE(e)
Corte Superior de Justicia de Puno



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004 – 2016/MPCI/A

El Collao-Ilave, 04 de Enero de 2016.

VISTO:

La disposición del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 506 - 2015/MPCI/A, de fecha 01 de junio del 2015, se designó al abogado Mario Andrés Castillo Condori, como Procurador Público encargado de la Municipalidad Provincial de El Collao Ilave;

Que, teniendo en cuenta la disposición del Titular del Pliego, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía precisada en el considerando precedente, agradeciendo al abogado Mario Andrés Castillo Condori por sus servicios prestados a la entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación de abogado Mario Andrés Castillo Condori, en el cargo de Procurador Público encargado de la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave; en consecuencia, dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 506-2015/MPCI/A, agradeciéndole por sus servicios prestados.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Abogado VIDAL CALAPU CALAPUJA, con CAP N° 801, en el cargo de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave, acción que cumplirá hasta que el Titular del Pliego lo disponga

Artículo Tercero.- La Oficina de Recursos Humanos tomará las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo Cuarto.- Poner en conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
Ing. Santos Apaza Corderas
ALCALDE



Diploma

Otorgado a:

CASTILLO CONDORI, Mario

Por haber participado y aprobado el
DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN denominado
"PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"
autorizado por Resolución de Decanatura N° 180-2014-ICAP.

Teniendo una duración de 120 horas académicas

Malla académica, calificación final y demás características que aparecen al dorso.

Puno 15 de noviembre del 2014



Dr. Pedro-Fredy Ramos Ramos
DECANO



Dr. Percy Gregorio Lozada Cueva
PRESIDENTE C.S.J.Puno

Interesado

Programa de Alta Especialización "Proceso Contencioso Administrativo"

PONENTES

- Dr. Pánfilo Monzón Mamani**
- Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Puno.
- Docente Universitario
- Dr. Benny José Álvarez Quiñónez**
- Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Puno.
- Docente Universitario
- Dr. Guido Armando Chevarría Tisnado**
- Juez Especializado de la Corte Superior de Justicia de Puno.
- Docente Universitario
- Dr. Edwin Jorge Sarmiento Apaza**
- Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Puno.
- Docente Universitario
- Dr. Javier Arévalo Vela**
- Juez Supremo de la Sala Constitucional Transitoria - Lima.

MALLA CURRICULAR

- MÓDULO I**
Pretensiones Procesales en el Proceso Contencioso Administrativo.
Nulidad o Ineficacia de Actos Administrativos.
Reconocimiento o Restablecimiento del Derecho en el Proceso Contencioso Administrativo.
- MÓDULO II**
Fundamentos del Proceso Contencioso Administrativo.
Objeto del Proceso Contencioso Administrativo.
Actuaciones Impugnables en el Proceso Contencioso Administrativo.
- MÓDULO III**
El Proceso Especial y El Proceso Urgente.
Vías Procedimentales en el Proceso Contencioso Administrativo.
- MÓDULO IV**
Las Medidas Cautelares en el Proceso Contencioso Administrativo.
Principios Procesales en el Proceso Contencioso Administrativo.
Procedimiento Cautelar en el Proceso Contencioso Administrativo.
- MÓDULO V**
La Función Administrativa y Constitucionalización del Derecho Administrativo.

CONVENIO

Resolución de Decanatura N° 180-2014-ICAP.



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

FECHA DE INICIO:	FECHA DE CULMINACIÓN:	HORARIOS:
26 de Setiembre del 2014	15 de Noviembre del 2014	Viernes de 4.00 p.m. a 9.00 p.m. Sábados de 09 a 14 horas y de 16:00 a 20:00 horas.

MODALIDAD	CIUDAD	LUGAR	DIRECCIÓN
Presencial	Puno	Auditorio Corte Superior de Justicia de Puno	Plaza de Armas S/N Puno
Virtual - Distancia	Nivel Nacional	Aula Virtual	cedeijus@hotmail.com

REGISTRO DEL DIPLOMADO



Nombres y Apellidos: Harío Castillo Condon
 Documento de Identidad: 0053 Código de Registro 0053 CEDEIJUS-ICAP
 Promedio Obtenido: Dieciocho (18) Libro N° 01 Folio N° 013
 Horas Académicas 120 Hrs. Modalidad Presencial (X) Distancia - Virtual ()
 Registro Virtual cedeijus@hotmail.com

Presidenta

DIPLOMA

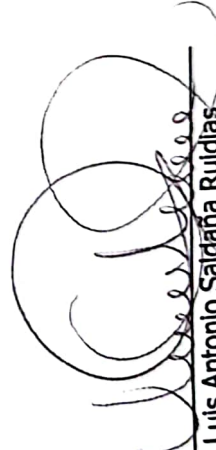
El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de La Libertad y el Director del Instituto de Capacitación Jurídica otorgan el presente Diploma a:

CASTILLO CONDORI, MARIO ANDRES


Por haber culminado satisfactoriamente y aprobado el "**DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO SEGÚN LA NUEVA LEY N° 30225**", cumpliendo los requisitos exigidos por el respectivo programa académico. Diplomado de alta especialización realizado del 22 de enero al 11 de marzo de 2016, en la ciudad de Lima, con una duración de 120 horas académicas.

Lima, 11 de marzo de 2016




Luis Antonio Sajdania Ruidias
Decano




Eduardo Chiara Galván
Director
Instituto de Capacitación Jurídica

Certifica

Que el presente documento se encuentra registrado en:

Registro Nº: 104612

Folio Nº: 208

Tomo Nº: I

Nota: **16**

Fecha: 11/03/2016

La Dirección



PODER JUDICIAL

Corte Superior de Justicia de Puno



Ilustre Colegio de
Abogados
de Puno

Diplomado de Especialización y Actualización en Derecho Penal y Procesal Penal

Diploma

OTORGADO A: MARIO ANDRES CASTILLO CONDORI

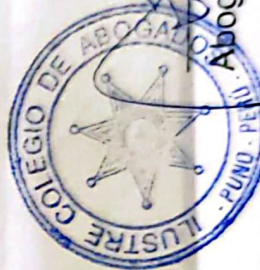
Por haber aprobado el **DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**, realizado del 28 de marzo al 12 de Julio del presente año, organizado por la Corte Superior de Justicia de Puno y el Ilustre Colegio de Abogados de Puno, con una duración de 210 horas académicas.

Puno, julio del 2019



[Signature]

Mario Andrés Condori



[Signature]

Abog. Peter Jesus Manzaneda Cabala
DECANO

PLANA DOCENTE

- **Edson Augusto Jáuregui Mercado**
Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno
– Maestro en Derecho Penal por la Universidad Nacional de San Agustín – Arequipa.
- **Jorge Rosas Yataco**
Doctor en Derecho por la UNSMS – Ex Fiscal Superior del Ministerio Público.
- **Reynaldo Luque Mamani**
Juez Superior Titular – Presidente de la Sala Penal de Apelaciones en adición Sala Penal Liquidadora de Puno.
- **Bonifacio Meneses Gonzáles**
Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima
– Doctor en Derecho por la UNMSM – Estudios de Post Grado en la Université Deté del Homme – Ginebra Suiza.
- **José Domingo Pérez Gómez**
Fiscal Provincial Penal Titular integrante del Equipo Especial de Fiscales del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación.
- **Rolando Sucari Cruz**
Fiscal Adjunto Superior de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Puno – Doctor en Derecho por la UNA – Puno.
- **Huber Huayllani Vargas**
Magíster en Derecho Penal por la PUCP – Post Grado en Técnica Probatoria por la USMP – Especialización en Derecho Procesal Penal por la Universidad Alberto Hurtado de Chile.

PLANA DOCENTE

MÓDULO I

Litigación Oral en el Modelo Procesal Penal Acusatorio Garantista

MÓDULO II

La Extradición en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Criminalidad Organizada

MÓDULO III

Delitos contra la Administración de Justicia

MÓDULO IV

La Teoría del Delito en la Imputación Necesaria

REGISTRO DEL DIPLOMADO

Evento Académico aprobado mediante la Resolución Administrativa No. 488-2019-P-CSJPU/PJ.

Nombre y Apellidos

: Mario Andres Castillo Condori

DNI

: 09403936

Promedio obtenido

: DIECIOCHO

Código de Registro

: E04-194

Horas Académicas

: Doscientos Diez (8 créditos académicos)

Modalidad

: Presencial y virtual.

Lugar de clases

: Auditorio de la CSJ de Puno.

Fecha de Inicio

: 28 de marzo del 2019.

Fecha de Término

: 12 de julio del 2019.

Verificación del diploma

: Jr. Puno 459 Puno-Puno-Perú
: <http://certificados.escolajudicial.pe/>

Educación de alta calidad



DIPLOMA

El Director del **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN JURÍDICA ICJ**, y el Decano del **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA SUR**, otorgan el presente diploma a:

MARIO ANDRÉS CASTILLO CONDORI

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente la **DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL**, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por el respectivo programa académico. Diplomatura desarrollada del 5 de marzo al 5 de abril de 2025, con una duración de 120 horas académicas. Diploma con número de registro: **149824**

Lima, 5 de abril de 2025



Eduardo Rolando Chilara Galván
Director
Instituto de Capacitación Jurídica



Dr. Vicente Paul Espinoza Santillán
Decano
Colegio de Abogados de Lima - Sur

MÓDULO 1: PRINCIPIOS DEL DERECHO PENAL PARTE GENERAL.
MÓDULO 2: TEORÍA DEL DELITO, ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL Y DOGMÁTICO.
MÓDULO 3: RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CAUSAS DE INEXISTENCIA DE ACCIÓN.
MÓDULO 4: ACCIÓN, OMISIÓN PROPIA Y OMISIÓN IMPROPIA.
MÓDULO 5: LA TIPICIDAD; ANÁLISIS DOCTRINARIO Y JURISPRUDENCIAL (TIPICIDAD OBJETIVA Y SUBJETIVA).
MÓDULO 6: ANTIJURICIDAD, ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN (LEGÍTIMA DEFENSA, ESTADO DE NECESIDAD JUSTIFICANTE Y OTROS).
MÓDULO 7: CULPABILIDAD Y EL ANÁLISIS DE LA INIMPUTABILIDAD.
MÓDULO 8: TÍTULO DE IMPUTACIÓN: AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN (TEORÍA DEL DOMINIO DEL HECHO Y LA TEORÍA DE INFRACCIÓN DEL DEBER).
MÓDULO 9: CONCURSO DE DELITOS CONCURSO REAL Y APARENTE DE LEYES. (ANÁLISIS DOGMÁTICO Y JURISPRUDENCIAL).
MÓDULO 10: TEORÍA DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO.
MÓDULO 11: TEORÍA DE LA PENA.
MÓDULO 12: DETERMINACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA.

NOTA: 14

Nº Registro 149824


SECRETARÍA ACADÉMICA

[Handwritten signature]



---SA JURÍDICA

Educación de alta calidad



**Ilustre Colegio
de Abogados
de Lima - Sur**

DIPLOMA

El Director del **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN JURÍDICA ICJ**, y el Decano del **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA SUR**, otorgan el presente diploma a:

MARIO ANDRÉS CASTILLO CONDORI

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente la **DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL Y LITIGACIÓN ORAL**, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por el respectivo programa académico. Diplomatura desarrollada del 11 de marzo al 11 de abril de 2025, con una duración de 120 horas académicas. Diploma con número de registro: **149825**

Lima, 11 de abril de 2025



Eduardo Rolando Chlara Galván
Director
Instituto de Capacitación Jurídica



Dr. Vicente Paul Espinoza Santillán
Decano
Colegio de Abogados de Lima - Sur

RESOLUCIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL Y LITIGACIÓN ORAL

CLASE MAGISTRAL: DELITOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL
SESIÓN 1: PRINCIPIOS PROCESALES GENERALES
SESIÓN 2: PRINCIPIOS PROCESALES ESPECIALES
SESIÓN 3: SISTEMAS PROCESALES
SESIÓN 4: BÚSQUEDA DE PRUEBAS
SESIÓN 5: PRUEBA ILÍCITA
SESIÓN 6: MEDIDAS CAUTELARES
SESIÓN 7: TÉCNICAS DE LITIGACIÓN

NOTA: 20

Nº Registro 149825



Ca

SECRETARÍA ACADÉMICA

Diploma

**En: ACTUALIZACIÓN JURÍDICA EN DERECHO CONSTITUCIONAL,
DERECHO PENAL Y DERECHO CIVIL**

Otorgado a:

CASTILLO CONDORI, MARIO ANDRES

Al haber culminado de manera satisfactoria el respectivo Diplomado de especialización llevado a cabo desde el 10 de abril hasta el 10 de junio del 2025, con un total de trescientos ochenta y cuatro (384) horas académicas.

Aprobado mediante resolución N° 0139-2025-FDyCP-UNJFSC.



Jovian Valentin Sanjinez Salazar
JOVIAN VALENTIN SANJINEZ SALAZAR
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Lima, 10 de junio del 2025



CURRÍCULO DE LA CARRERA DE DERECHO DERECHO PENAL Y DERECHO CIVIL

CURRÍCULA	DOCENTE
MÓDULO I: RAZONAMIENTO, INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	OSCAR PAZO PINEDA
MÓDULO II: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	LUIS SÁENZ DÁVALOS
MÓDULO III: DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	JOSÉ LÓPEZ VIERA
MÓDULO IV: DERECHO PENAL GENERAL	CHRISTIAN DONAYRE MONTESINOS
MÓDULO V: DERECHO PENAL ESPECIAL	JORGE PÉREZ LÓPEZ
MÓDULO VI: DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, CRIMINALIDAD ORGANIZADA Y LAVADO DE ACTIVOS	SERGIO EMERSON CHAVEZ PANDURO
MÓDULO VII: DERECHO PROCESAL PENAL	JORGE ZÚÑIGA ESCALANTE
MÓDULO VIII: DERECHO CIVIL	FIDEL ROJAS VARGAS
MÓDULO IX: DERECHO PROCESAL CIVIL	JORGE ROSAS YATACO
MÓDULO X: DERECHO DE FAMILIA Y PROCESAL FAMILIAR	JUAN ORTIZ BENITES
MÓDULO XI: DERECHO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y P. A. SANCIONADOR	EMERSON CHAVEZ PANDURO
	JORGE GONZALES LOLI
	FORT NINAMANCO CÓRDOVA
	CLEIDI BUITRÓN RAÁ
	VICTOR LIZÁRRAGA GUERRA

CÓDIGO DE REGISTRO:
AJD-008-25

Aprobado satisfactoriamente
con la NOTA de

18

Resolución de Decanato
N°0139-2025-FDyCP-U.N.J.F.S.C

CALLAO

Diploma

DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL

Otorgado a:

CASTILLO CONDORI, MARIO ANDRES

Al haber culminado de manera satisfactoria el respectivo Diplomado de Especialización llevado a cabo desde el 01 de agosto hasta el 01 de septiembre del 2025, con un total de ciento veinte (120) horas académicas.

Lima, 01 de septiembre del 2025



EDGARD LUIS MITTA CURAY
Decano del Ilustre Colegio de Abogados del Callao



DERECHO PROCESAL PENAL

CURRÍCULA

MÓDULO I: TEORÍA DEL DELITO

CONDUCTA:

- Entendidos como comportamiento humano consciente Acción (Por Dolo o Culpa)
 - Ausencia de acción (Fuerza Física Irresistible, Actos Reflejos, Estados de Inconciencia, omisión; omisión propia e impropia (posición de garante).
- #### TIPICIDAD:
- Nexo entre conducta y resultado Dolo: clases de dolo
 - Culpa: Culpa consistente, Inconsciencia Atipicidad: Error de tipo, clasificaciones, caso fortuito, ausencia de elementos subjetivos del tipo.

MÓDULO II: ANTITUJURIDICIDAD Y CULPABILIDAD

ANTITUJURIDICIDAD:

- Entendido como el desvalor que posee un hecho típico que es contrario a las normas del Derecho en general.
- Concurrencia de Antijuridicidad: Error de tipo, Error de Prohibición
- Causas de Justificación: Consentimiento, Legítima Defensa, Estado de Necesidad Justificante, ejercicio de un derecho, cumplimiento de un deber.
- Exigibilidad: Fuerza moral Irresistible, Miedo Insuperable, Obediencia debida.

CULPABILIDAD:

- ¿Cuál es la relación de la culpabilidad con la pena?
- ¿Qué función cumple en la determinación de la pena?
- ¿Qué relación hay entre la culpabilidad y el Plus Puniendi?
- Impunibilidad: Enfermedad mental, Trastorno Mental, Acto libera in causa.

MÓDULO III: AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN.

Taller y Análisis desarrollado práctico para formular la Teoría del Caso y El Alegato de Apertura.

MÓDULO IV: CONCURSO DE DELITOS.

- Interrogatorio Directo a testigos.
- Interrogatorio de los peritos
- Contrainterrogatorio (a testigos y peritos)

MÓDULO V: MEDIDAS COERCITIVAS EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL.

Las medidas coercitivas: detención policial en caso de flagrancia, prisión preventiva, comparecencia simple, comparecencia con restricciones, impedimento de salida, suspensión preventiva de derechos, embargo y desahajo preventivo.

MÓDULO VI: LA PRUEBA DEL PROCESO PENAL

- Principios, Fines, Fuentes, Objeto, Medios de Prueba
- Análisis de la Gestión De La Prueba, Búsqueda, Aseguramiento, Ofrecimiento, Admisión, Valoración, Actuación, Probatoria de Urgencia,
- Prueba Testimonial, Prueba Pericial, Prueba Prohibida, Prueba Documental, Prueba Indiciaria, Métodos y técnicas.
- Últimos acuerdos plenarios referidos a la prueba.

MÓDULO VII: TALLER PRÁCTICO.

Recursos:

- Aplicación práctica con casos sobre técnicas de litigación oral:
- Interrogatorio directo a testigos.
- Interrogatorio a los peritos.
- Contrainterrogatorio (a testigos y peritos)
- Objeciones.

MÓDULO VIII: EL SISTEMA IMPUGNATORIO EN EL INCPP.

- Recursos: Casación.

MÓDULO IX: DELITO DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA Y ACTOS DE INVESTIGACIÓN.

- Análisis criminológico del delito de Criminalidad Organizada.
- Análisis normativo y tratamiento en el sistema de justicia.
- Diferencia con el delito de banda criminal.
- Actos Especiales de Investigación.

MÓDULO X: DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS.

- Delito de Peculatio y su clasificación.
- Delito de Colusión.

DOCENTE

JORGE PEREZ LOPEZ

SERGIO EMERSON CHAVEZ PANDURO

ROMY CHANG KCOMIT

ROMY CHANG KCOMIT

JUAN ORTIZ BEMTES

JORGE ROSAS YATACO

HENRY CORONADO SALAZAR

JORGE ROSAS YATACO

FIDEL SEGUNDO ROSAS VARGAS

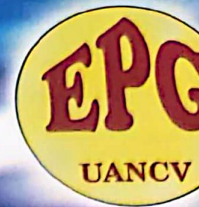
SERGIO EMERSON CHAVEZ PANDURO

CÓDIGO DE REGISTRO:

DP-042-25

Aprobado satisfactoriamente con la NOTA de

18



Certificado

OTORGADO A:

M.SC. MARIO CASTILLO CONDORI

Por su participación en calidad de:

EXPOSITOR

en el "I SEMINARIO TALLER DE RUTAS DEL APRENDIZAJE Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS", organizado por la Escuela de Post Grado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez bajo Resolución Directoral N° 033-2014-D-EPG/UANCV desarrollado del 21 al 23 de Noviembre del presente año, acreditado por 220 horas académicas.

Puno, Noviembre del 2014

Dr. Fredy Chalco Vargas
ORDINADOR DE LA ESCUELA DE POST GRADO - PUNO
UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ



Prof. Jhon Sardon Rodriguez
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

Certificado

PONENTES
 DR. MANUEL QUINTANILLA CHACÓN
 TEMA: FUNCIONES DEL ODECMA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN LA LEY DE JUSTICIA DE PAZ
 DR. OSWALDO MAMANI COAQUIRA
 TEMA: NOTIFICACIONES Y EXHORTOS
 DR. MARIO CASTILLO CONDORI
 TEMA: VIOLENCIA FAMILIAR Y D.D.HH.
 DR. WALDO YANAPA CORNEJO
 TEMA: FALTAS Y HABEAS CORPUS.

OTORGADO A: **DR. MARIO CASTILLO CONDORI**

POR SU PARTICIPACIÓN COMO **PONENTE** EN EL "I CURSO DE CAPACITACIÓN DE JUECES DE PAZ", " SOBRE LOS NUEVOS ENFOQUES EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA" DESARROLLADO EN LA CASA DE LA JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MOHO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

Sede Pedro de Moho, 14 de Octubre del 2014



[Signature]
DR. MANUEL QUINTANILLA CHACÓN
JEFE DEL ODECMA
PUNO



[Signature]
DR. MARIO CASTILLO CONDORI
JUEZ DECANO
MOHO

DR. OSWALDO MAMANI COAQUIRA
PRESIDENTE



de Puno



V CICLO DE CONFERENCIAS DE INDUCCIÓN A CANDIDATOS PARA COLEGIARSE

CERTIFICADO

OTORGADO A:

MARIO ANDRES CASTILLO CONDORI

Por su participación en calidad de **PONENTE** en el V Ciclo de conferencias de inducción a candidatos para colegiarse, evento desarrollado los días 27 y 28 de Mayo del 2019 en el Auditorio del Ilustre Colegio de Abogados de Puno, con una duración de 40 horas académicas, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Puno.



- Temaario y ponentes:
- "Las escuelas del derecho: Una aproximación al positivismo jurídico, iusnaturalismo, realismo jurídico y constitucionalismo": Galimberty Rossmaldo Ponce Flores.
 - "Litigación en Derecho Penal": Felipe Milton Inun Davila.
 - "Imputación necesaria": Mario Castillo Condori.
 - "Responsabilidad Administrativa Funcional": Jorge Mercado Medina.

Puno, 29 de Mayo del 2019



Peter J. Manzaneda Cabala

Peter J. Manzaneda Cabala
DECANO
ICAP



Guillermo A. Pizarro Flores
Guillermo A. Pizarro Flores
SECRETARIO



Alfonso H. Parichahu Apaza
Alfonso H. Parichahu Apaza
DIRECTOR DE
CONFERENCIAS

V - CICLO DE CONFERENCIAS DE INDUCCIÓN A CANDIDATOS PARA COLEGIARSE		
DENOMINACIÓN		
REGISTRO	E07-031	CONDICIÓN
PROPIETARIO	MARIO ANDRES CASTILLO CONDORI	

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO	

PONENTES - PANELISTAS	TEMARIO	Horas prácticas	Créditos P.
<ul style="list-style-type: none"> - Galimberly Rossinaldo Ponce Flores - Felipe Milton Iruvi Davila - Mario Castillo Condori - Jorge Mercado Mamani 	<ul style="list-style-type: none"> - Las escuelas del Derecho: Una aproximación al positivismo jurídico, iusnaturalismo, realismo jurídico y constitucionalismo. - Litigación en Derecho Penal. - Imputación necesaria. - Responsabilidad Administrativa Funcional. 	40	1
		Horas virtuales	Créditos V.
		0	0

CAPACIDADES LOGRADAS	
----------------------	--

Aprobación	Horas Teóricas	Horas OnLine	Horas Total	Total de Créditos	Fecha de Inicio - Termino
Acuerdo N° 21 del C. D. (10/01/2019)	40	0	40	1	Del 27 al 28 de Mayo del 2019

FUENTE DE VERIFICACIÓN	
URL: http://certificados.icap.org.pe/	Validación
DESCARGABLE CON CÓDIGO QR ÚNICO	

Fecha de expedición: Mayo del 2019

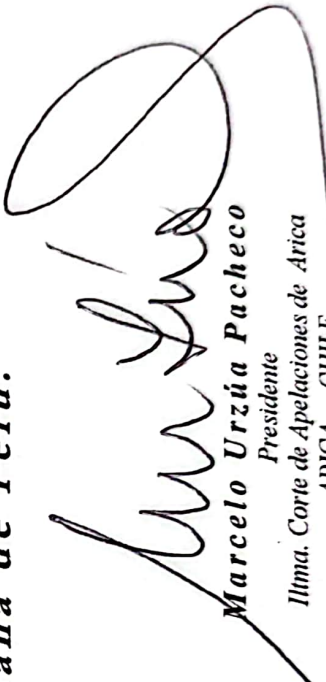
Certificado

Se confiere el siguiente Certificado a:

Mario Andrés Castillo Condori

*Juez Supernumerario - Juzgado Mixto de Mocho
Distrito Judicial de Puno*

Por su participación en la pasantía realizada en el Juzgado de Garantía y Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica entre los días 12 al 16 de mayo de 2014, con motivo de la instauración de los nuevos sistemas procesales de justicia en la República Hermana de Perú.


Marcelo Urzúa Pacheco
Presidente
Ilma. Corte de Apelaciones de Arica
ARICA - CHILE



Universidad Nacional del Altiplano
Escuela de Post Grado
PROGRAMA DE IDIOMAS



Certificado

Otorgado a: **CASTILLO CONDORI, Mario Andrés**

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso del Idioma **INGLÉS** con fines académicos para estudiantes de Postgrado, realizado en 03 Módulos Intensivos, con una duración de 180 horas académicas en el Programa de Idiomas de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional del Altiplano, en fecha: **14 de Abril de 2013** y bajo autorización de Resolución Directoral N°140-2004-DG-EPG-UNA y Resolución Rectoral N° 1943-2005-R-UNA.

Puno, 15 de Setiembre del 2015



Sello y Firma
Director de la EPG - UNA



Sello y Firma
Coordinador Académico EPG - UNA



Sello y Firma
Coordinador del Programa de Idiomas
EPG - UNA

CONTENIDOS

Módulo I Gramática Básica (60 horas)	Módulo II Gramática Intermedia (60 horas)	Módulo III Comprensión lectora (60 horas)
<ul style="list-style-type: none"> • Presente Simple • Presente Progresivo • Pasado Simple • Fonética y pronunciación • Vocabulario • Sintaxis del idioma inglés • Signos de Puntuación • Traducción I <ul style="list-style-type: none"> • Simple Present • Present Progressive • Simple Past • Phonetics and Pronunciation • Vocabulary • Syntax of English Language • Punctuation signs • Translation I 	<ul style="list-style-type: none"> • Presente perfecto • Futuro will y going to • Vocabulario académico y científico • Búsqueda de información en inglés (skim and scan) • Taller de redacción I (writing workshop) • Criterios para la Comprensión lectora en inglés • Traducción II <ul style="list-style-type: none"> • Present Perfect • Future Will and Going to • Academic and Scientific Vocabulary • Searching information in English (skim and scan) • Writing workshop I • Criteria for reading comprehension in English language • Translation II 	<ul style="list-style-type: none"> • Gramática, vocabulario científico y académico • Análisis de artículos y resúmenes en inglés • Taller de redacción II (writing workshop) • Traducción III • Redacción y traducción de artículos científicos y resúmenes para propósitos de sustentación. <ul style="list-style-type: none"> • Grammar, Academic and Scientific Vocabulary • Articles and abstract Analysis in English language • Writing workshop II • Translation III • Writing and Translation of Scientific Articles and Abstracts in English Language for Academic Purposes

Calificaciones

Módulo	En números	En letras
Módulo I	<u>15</u>	<u>Quince</u>
Módulo II	<u>16</u>	<u>Dieciséis</u>
Módulo III	<u>17</u>	<u>Diecisiete</u>

DECLARACION JURADA

YO, MARIO ANDRES CASTILLO CONDORI, IDENTIFICADO CON DNI. 09403936, DE POFESIÓN ABOGADO, CELULAR 951623118, CON DOMICILIO EN LA URB. AZIRUNI I ETAPA, MZ. 8, LOTE 46 SECTOR DE SALCEDO, DE LA CIUDAD DE PUNO; EN HONOR A LA VERDAD DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO REGISTROS ANTECEDETES PENALES, JUDICIALES NI POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACION JURADA ES CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR POR ANTE LA INSTITUCION: CORTE INTERNACIONAL DE ARBITRAJE, RESOLUCION DE DISPUTAS Y CONCILIACION DE LA CIUDAD DE PUNO; AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

PUNO, 13 DE ABRIL DEL 2026



.....
MARIO A. CASTILLO CONDORI
ABOGADO
CAP. 707

CERTIFICO: La autenticidad de la firma de.
Mario Andres Castillo Condori

.....
con DNI. N° 09403936
.....
quien ha firmado y estampado su huella dactilar en mi presencia. La Notaria que autoriza, no asume responsabilidad sobre el contenido del documento (Art. 106 D. Leg. 1049), de que doy fe.

Puno, 13 ABR. 2026

JESSIE ZEGARRA CABRERA
LICITÓ ADHESIÓN DE
CIÓN BIOMÉTRICA.-



.....
Jessie Zegarra Cabrera
.....
ABOGADA - NOTARIA
PUNO - PERU





0125890193



NOTARIA
ZEGARRA CABRERA JESSIE TARCILA
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 09403936
Primer Apellido CASTILLO
Segundo Apellido CONDORI
Nombres MARIO ANDRES

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



CASTILLO CONDORI, MARIO ANDRES
DNI 09403936

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 75669979 - Leidy Gyanela Quispe Beltran

Fecha de Transacción: 13-04-2026 10:35:01

Entidad: 10304227457 - ZEGARRA CABRERA JESSIE TARCILA

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0125890193

